



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0104-2021-MDC/GM

Cachachi, 06 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 01-2021-MDC/CS, de fecha 06 de julio del 2021 (75 folios), presentada por la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, Presidente del COMITÉ DE SELECCIÓN, en la cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2444700, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF de fecha 26 de junio del 2021, en cuanto a los Documentos del procedimiento de selección, establece que "47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...), 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado, 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en su Numeral 48.1 señala que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) 0decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0104-2021-MDC/GM

decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que mediante Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, se aprobó las BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, publicada el 23 de octubre de 2020 y Vigente a partir del 30 de octubre de 2020, la cual incluye las Bases estándar electrónicas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0003-2021-MDC/GM, de fecha 18 de enero del 2021 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2021, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0096-2021-MDC/GM de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2021, en el sentido de INCLUIR el Procedimiento de Selección "EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2444700", por un valor referencial de S/ 696,323.55 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0098-2021-MDC/GM de fecha 24 de junio del 2021, se Aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2444700, por un Valor Referencial de S/ 696,323.55 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles), Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y Plazo de ejecución: 90 días calendario y Referencia al PAC: 15, asimismo mediante esta misma Resolución se Designa el Comité de Selección; el mismo que ha elaborado las bases del presente procedimiento de selección cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones, donde se ha utilizado los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta procedente aprobar estas bases del presente procedimiento de selección presentadas por el Comité de Selección, según INFORME N° 001-2021-MDC/CS.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0104-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2444700, por un Valor Referencial de S/ 696,323.55 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Selección continúe con el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-MDC/CS-Primera Convocatoria, hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y que esta quede debidamente consentida.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-ULSG
- 4.-OPP
- 5.-II
- 6.-Comité



[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

